MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF.: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO
PARA SUBVENCION PRO RETENCION AÑO 2018

DECRETO EX. Nº 966 .- /

CURACAUTIN, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-

VISTOS:

1.- El Decreto Nº 2.062 del Ministerio de Hacienda, publicado el 16 de Enero de 2018, autoriza que los organismos del Sector Público podrán, mediante cheques bancarios u otros procedimientos, poner fondos globales para operar en dinero efectivo a disposición de sus dependencias y/o funcionarios que, en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de 15 (Quince) Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar Gastos Menores.;

2.- Los Proyectos de Subvención Pro-retención, presentados por los establecimientos educacionales de Curacautín, para su desarrollo en el año 2018.

3.- El Dictamen Nº 10.039, del 04/03/2008, de la Contraloría General de la República, que señala que los recursos percibidos por concepto de Subvención Pro-retención deben invertirse en el cumplimiento de la labor educativa a la cual está afecta dicha ayuda financiera de conformidad a la ley, es decir, deben ser invertidos en el cumplimiento de la finalidad educacional para lo cual han sido previstos;

4.- Las disposiciones generales establecidas en los Artículos 56 y 63, letra e) que establece que el Alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior, la supervigilancia de su funcionamiento y administrar los recursos financieros de la municipalidad, de acuerdo con las normas sobre Administración Financiera del Estado;

5.- La Resolución Nº 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República.

6.- La ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

7.- El Decreto Nº 2.522, del 16/12/2016, que designa en calidad de Sostenedor de los establecimientos educacionales municipales al Jefe de Departamento de Administración Municipal, Don Jorge Andrés Fuentes Godoy a contar 19/12/2017.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE el Giro de Fondos Globales, para operar en dinero efectivo, correspondiente a la Subvención Pro-retención, para lo cual la unidad de finanzas mediante cheques bancarios, entregara dichos recursos al funcionario que más abajo se individualiza

FUNCIONARIO	R.U.T.	CARGO	MONTO
Ángelo Herrera Villarroel	15.233.483-4	Prof. Enc. Esc. ramón Ramírez H.	$ 494.510

2.- De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, el funcionario señalado precedentemente deberá preparar, una Rendición de Cuenta por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones efectuadas con los fondos concedidos, pudiendo dicho Departamento poner a disposición recursos adicionales según sea la disponibilidad financiera. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular Nº 30, de 11/03/2015.

3.- La unidad de Control Interno Municipal y el Director de Educación Municipal, si lo estiman conveniente, podrán, en cualquier momento, realizar arqueos de caja de tal manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueros destinados, comunicando al Alcalde cualquier anormalidad y/o mal uso que se le pudiera estar dando.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.